



SORTEO MENSUAL

Participantes: Todos los afiliados a UPJ cuya solicitud de ingreso haya sido aceptada por Comisión Directiva a la fecha del sorteo, participan mensualmente con el número de afiliado a **UPJ** que les corresponda.

Premios: 1º premio: \$20.000,- (pesos veinte mil), 2º premio \$15.000,- (pesos quince mil) y 3º premio \$10.000,- (pesos diez mil).

Condiciones del sorteo: Se realizará la adjudicación de los premios de acuerdo a la primera jugada de cada mes correspondiente a la quiniela nocturna de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, resultando ganadores por estricto orden de prelación aquellos cuyo número de afiliado a UPJ sea coincidente en sus cuatro últimas cifras con las cuatro últimas cifras del sorteo. Si alguno o algunos de los números sorteados por orden de prelación no correspondieran a ninguno de los afiliados a UPJ, se continuará para la adjudicación de los premios con el o los números siguientes hasta completar los 20 del sorteo, y si fuese necesario se continuará con el sorteo del día siguiente.

Ganadores: UPJ le informará -a cada beneficiario- por email, teléfono o correo postal, según los datos con que disponga, y éste deberá informar CBU y datos de la cuenta donde se acreditará el beneficio.

Liquidación: Los premios se acreditarán en cuenta de depósitos a nombre del beneficiario, en el banco y sucursal que éste indique.